

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 8 de noviembre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 5045-2000.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 8 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 5045-2000, promovido contra los apartados 2 y 3 del art. 1 del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de octubre de 2000.

Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

EDICTO de 8 de noviembre de 2005 sobre cuestión de inconstitucionalidad nº 251-2005.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 251-2005 planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el artículo 11 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de atención farmacéutica, por posible vulneración del art. 14, 23.2, 139, 149.1.16 y 149.3 de la C.E.

Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 243/2005, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras.

El Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, establece ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras, mediante programas de participación en certámenes ganaderos, de creación y mantenimiento de libros genealógicos de

razas autóctonas y de pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado.

El citado Decreto se dicta con el compromiso de adaptarse a la normativa básica en materia de subvenciones recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en cumplimiento de su disposición transitoria primera que obliga a dicha adecuación normativa.

A lo largo del ejercicio 2005, las actividades descritas anteriormente se han venido desarrollando al amparo de la normativa anterior que fue derogada en la Disposición Derogatoria Única del citado Decreto.

En virtud de lo dispuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de noviembre de 2005,